

PROGRAMA DE CURSO
OPTOMETRÍA IV

Validación Programa		
Enviado por: Antonio Marco Estay Soza	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 11-08-2025 21:24:06
Validado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado	Cargo: Coordinadora Mención Oftalmología	Fecha validación: 12-08-2025 00:15:21

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM08416	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TM07413	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Antonio Marco Estay Soza	Profesor Encargado (1)
Nicole Angélica Herrera Toro	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante en la detección de vicios de refracción en pacientes cooperadores y no cooperadores. Además permite que aplique el proceso de compensación de vicios de refracción en pacientes simulados y reales con un nivel de cooperación variable y con patologías que alteran el proceso de formación de imagen. Además permite la creación de protocolos de atención en paciente con vicios de refracción y grados de cooperación variables, y con patologías oftálmicas y sistémicas distintas. Se relaciona con optometría III y con la práctica profesional. Aporta al perfil de egreso elementos claves para el desarrollo de procedimientos específicos de su profesión.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Dominio: Tecnología En Biomedicina

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.

Competencia: Competencia 1

Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.

Competencia: Competencia 2

Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.



Competencia

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Aplicar el proceso de compensación óptica en pacientes reales y simulados, cooperadores y no cooperadores a través de la refracción subjetiva y objetiva respectivamente, correlacionando estos procedimientos, con el proceso de formación de imagen en pacientes amétropes para comprender las alteraciones del proceso.

RA2.

Aplicar en la clínica los criterios de derivación expuestos en la norma técnica N.º 126 y revisar otros criterios que debe aplicar el profesional para identificar sospecha de otras patologías.

RA3.

Crear protocolos de atención de pacientes con distintas patologías, vicios de refracción, necesidades, grados de cooperación y en distintos contextos, fundamentando sus decisiones para identificar los diversos protocolos que se pueden utilizar.

Unidades

Unidad 1:UA1. Aplicación de Refracción Subjetiva y Objetiva.

Encargado: Antonio Marco Estay Soza

Indicadores de logros

Metodologías y acciones asociadas

Contextualiza el proceso de formación de imagen y la compensación de los vicios de refracción en pacientes con distintas necesidades.

Reconoce los diferentes vicios de refracción para compensarlos por medio de los elementos ópticos disponibles, en pacientes reales.

Aplica la técnica de Retinoscopía.

Aplica las distintas técnicas y procedimiento para realizar refracción subjetiva.

Aplica los criterios de derivación especificados en la norma técnica numero 126, en pacientes ficticios y reales

Aplica criterios de adaptación de aumento en pacientes ficticios, para evitar problemas de adaptación a la corrección.

Clase expositiva en capsulas de Video

Práctica de Retinoscopía

Talleres de resolución y Derivación.

Certamen.



Unidades	
Correlaciona los distintos tipos de materiales y elementos adicionales de un lente óptico con las necesidades del paciente.	
Demuestra capacidad de trabajo colaborativo.	
Unidad 2:UA2. Creación de protocolos de atención.	
Encargado: Nicole Angélica Herrera Toro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Relaciona el contexto de trabajo con las distintas patologías, vicios de refracción, necesidades, características clínicas y grados de cooperación de los pacientes, en el proceso de creación de protocolos.	Taller de creación de protocolos.
Identifica las causas de una posible reconsulta, y las medidas para solucionarlo.	
Crea un protocolo para las distintas patologías, vicios de refracción, necesidades, características clínicas y grados de cooperación de los pacientes.	
Fundamenta la creación de un protocolo.	
Unidad 3:UA3. Práctica Clínica Curricular	
Encargado: Nicole Angélica Herrera Toro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Contextualiza el proceso de formación de imagen y la compensación de los vicios de refracción en pacientes con distintas necesidades.	Participar en la detección y compensación de los vicios de refracción en pacientes con variables grados de colaboración, analizando
Reconoce los diferentes vicios de refracción para compensarlos por medio de los elementos ópticos disponibles, en pacientes reales.	los resultados, sus formas de compensación, los elementos epidemiológicos y semiológicos de cada caso.
Aplica la técnica de Retinoscopía.	Participar en la realización de retinoscopía, para refracción objetiva, interpretando el resultado.
Aplica las distintas técnicas y procedimientos para realizar refracción subjetiva.	Verificar la exactitud entre la indicación y la confección del lente, en cuanto al poder dióptrico, cilíndrico y la ubicación del centro óptico del lente despachado, sea este monofocal, bifocal o multifocal.
Aplica los criterios de derivación especificados en la norma técnica número 126, en pacientes ficticios y reales.	



Unidades	
Aplica criterios de adaptación de aumento en pacientes ficticios, para evitar problemas de adaptación a la corrección.	Participar en el registro e interpretación de resultados de exámenes y procedimientos del servicio, aplicando los protocolos establecidos por la unidad.
Correlaciona los distintos tipos de materiales y elementos adicionales de un lente óptico con las necesidades del paciente.	
Demuestra capacidad de trabajo colaborativo.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certámen	30.00 %	Acumulativa
Evaluación de desempeño clínico	Práctica Clínica	25.00 %	
Prueba práctica	Retinoscopía	25.00 %	
Presentación individual o grupal	Flujogramas de atención	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Oral	30,00%	Examen
Nota final		100,00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- William J. Benjamin , 2006 , Borish Clinical Refraction , Español	
- Furlan W. García J., Muñoz L.. , 2009 , Fundamentos de optometría : refracción ocular , Español , http://www.digitaliapublishing.com.uchile.idm.oclc.org/a/35178	
Bibliografía Complementaria	
- AAO , 2020-2021 , Basic and Clinical Science Course, Section 03: Clínica Optics , Inglés	



Plan de Mejoras

El curso fue bien evaluado en su versión anterior, por lo tanto no se contemplaron mejoras sustanciales.
--

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Este curso considera obligatorias las siguientes actividades: Certámenes (1), talleres (2), exámenes, presentaciones orales (1), sesiones de trabajo grupal de preparación de presentaciones (2), la práctica clínica, y la visita a fabrica de lentes.

Todas las inasistencias a actividades obligatorias deben ser justificadas.

Adicionalmente las inasistencias justificadas no pueden ser mayores al 20% del total de actividades.

Cualquier inasistencia a las actividades antes mencionadas, deberá ser respaldada a través de certificado escrito otorgado por el médico o profesional tratante, que indique el número de días de reposo. El PEC podrá también aceptar otras justificaciones que obedezcan a alguna situación especial grave, pudiendo para ello solicitar antecedentes que comprueben la versión del estudiante. Los alumnos que no cumplan los requisitos especiales de asistencia estipulados, se encontrarán en causal de reprobación del curso.

Se consideran como actividades obligatorias no recuperables los talleres, presentaciones orales, y sesiones de trabajo grupal de preparación de presentaciones.

Se consideran como actividades obligatorias recuperables la Práctica Clínica. La inasistencia debidamente justificada será recuperada en una fecha posterior al término de las rotaciones de práctica.

Se consideran como actividades obligatorias, evaluativas recuperables los certámenes y exámenes.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de actividades evaluadas serán recuperadas antes del examen final, bajo modalidad oral.

Otros requisitos de aprobación:

Rubrica de práctica clínica en refracción subjetiva aprobada.

Evaluación de retinoscopia aprobada.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.3

Sin rojos en evaluaciones, incluida práctica clínica de refracción y retinoscopia. El examen es de caracter reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.